B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León occidental Unidad de Carreteras de Zamora, sobre información pública. «Mejora de intersecciones. Carretera N-525, Zamora a Santiago, puntos kilométrico 0,0 al 116,0. Tramo: Benavente-Límite provincia de Ourense». Clave: 33-ZA-2450.

Con fecha 10 de julio de 1999, el ilustrísimo señor Director general de Carreteras ordenó iniciar el expediente de expropiación correspondiente a las obras: «Mejora de intersecciones. Carretera N-525, Zamora Santiago, puntos kilométricos 0,0 al 116,0. Término municipal Quiruelas de Vidriales, Benavente, Rionegro del Puente y Camarzana de Tera». Provincia de Zamora. Tal orden lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma Orden se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo. Igualmente, es aplicable el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las obras relativas al Programa de actuaciones prioritarias en carreteras pertenecientes al Programa de licitación de obras de conservación y explotación 1999 (1.ª fase).

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncio de los Ayuntamientos de Benavente, Quiruelas de Vidriales, Rionegro del Puente y Camarzana de Tera, así como en los de la Unidad de Carreteras de Zamora, y en la Demarcación de Carreteras de Valladolid, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Benavente, día 20 de diciembre, a las diez horas y treinta minutos.

Ayuntamiento de Camarzana de Tera, día 21 de diciembre, a las diez horas.

Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales, día 21 de diciembre, a las once horas y treinta minutos.

Ayuntamiento de Rionegro del Puente, día 22 de diciembre, a las diez horas treinta minutos.

Además de los medios antes citados del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el periódico «La Opinión».

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derecho que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno aportando los documentos acreditativos de su personalidad y de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y de Notario. Todo ello le será notificado individualmente mediante cédula.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular por escrito ante la Unidad de Carreteras de Zamora (avenida de Requejo, número 12) o ante esta Demarcación de Carreteras de Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, número 3, Valladolid), las alegaciones pertinentes a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, todo ello hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 12 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—7.721.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de la Dirección General de la Energía, de 15 de noviembre de 1999, por la que se autoriza a la «Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), Sociedad Anónima» la realización del proyecto de construcción de la variante estación de bombeo (término municipal de Pobla de Mafumet), válvula número 1 (término municipal de Valls), en el oleoducto Tarragona-Lleida-Zaragoza, de la «Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), Sociedad Anónima».

Visto el escrito presentado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), Sociedad Anónima», ante la Dirección General de la Energía, en fecha 23 de abril de 1999, por el que se solicita la autorización administrativa para el proyecto de construcción de la variante estación de bombeo (término municipal de Pobla de Mafumet), válvula número 1 (término municipal de Valls), en el oleoducto Tarragona-Lleida-Zaragoza.

Habiendo sido sometido dicho proyecto al trámite de información pública, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de 30 de junio de 1999; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 156, de 8 de julio de 1999, y en el «Diari de Tarragona» de 23 de junio de 1999, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Habiéndose remitido igualmente los anuncios para su exposición pública en los Ayuntamientos y organismos afectados, habiéndose recibido las alegaciones presentadas por los afectados al trazado del proyecto en cuestión, que fueron estudiadas por la empresa solicitante de la autorización de instalación, y considerando las respuestas de la Compañía Logística de Hidrocarburos a las mismas, haciendo constar que el proyecto cumple los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la legislación vigente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.5 del Decreto 1775/67, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Constando informe favorable de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona, de fecha 25 de octubre de 1999,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar la realización del proyecto de construcción de la variante estación de bombeo (término municipal de Pobla de Mafumet), válvula número 1 (término municipal de Valls), en el oleoducto Tarragona-Lleida-Zaragoza, presentado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), Sociedad Anónima».

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, autorización que, conforme previene el artículo 103 de la citada Ley, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa, con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública previamente mencionado.

Asimismo, esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

Primera.—La «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», presentó en febrero de 1996 la solicitud de autorización del proyecto de la «Variante Pobla de Mafumet-Valls» del oleoducto Tarragona-Lleida-Zaragoza, para mejorar las condiciones de seguridad al modificar la situación del oleoducto fuera del alcance del río Francolí. Con ello se eliminaban los efectos de las avenidas del río Francolí y se garantizaban las demandas de consumo al asegurar el suministro a las factorías de la «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», en Lleida y Zaragoza.

La Dirección General de la Energía, con fecha 25 de febrero de 1997, dictó resolución autorizando el proyecto de instalaciones, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de abril de 1997.

El presente proyecto, suscrito por Técnico superior y visado por el Colegio Nacional de ingenieros del ICAI, tiene por objeto aumentar la garantía de suministro, objeto de la anterior variante, adoptando adicionalmente las siguientes medidas:

Aumento del diámetro de tubería, que se modifica de 10" (254 mm) a 12" (305 mm), aumentando la capacidad teórica del oleoducto, reduciendo la velocidad de transporte de los productos y, en consecuencia, reforzando la seguridad y la vida útil de la conducción.

Extender el cambio de la tubería actual por la nueva de 12" de diámetro, hasta la válvula de seccionamiento número 1 en el término municipal de Valls. Este cambio amplía la sustitución de la tubería instalada, desde el cruce del río Francolí hasta la válvula número 1.

Reflejar en el trazado los acuerdos alcanzados durante los contactos mantenidos con los representantes de los términos municipales afectados por la variante del oleoducto.

Segunda.—El actual oleoducto Tarragona-Lleida-Zaragoza fue autorizado por Resolución de la Dirección General de la Energía de 30 de julio de 1976; transporta productos blancos (gasolinas, gasóleos y keroseno de aviación) desde la refinería